



CONDICIONES DEL PROGRAMA DE RECOMENDACIÓN DE FRANQUICIADOS KUMON

1. Objeto del Programa

El **Programa de Recomendación de Franquiciados Kumon** (en adelante, el *Programa*) tiene por objeto regular el sistema mediante el cual cualquier persona física mayor de edad puede recomendar a potenciales candidatos para incorporarse a la red de centros Kumon como franquiciados, facilitando el contacto entre dichos candidatos y **Kumon Instituto de Educación de España, S.A.U.** (en adelante, *Kumon* o *KES*).

El Programa tiene un carácter meramente informativo y promocional y no constituye, en ningún caso, una oferta vinculante, promesa contractual ni compromiso de contratación por parte de Kumon.

2. Quién puede participar

2.1. Recomendadores

Podrá participar como recomendador cualquier persona física mayor de edad que facilite los datos de contacto de un potencial candidato a franquiciado, siempre que cuente con el consentimiento previo, expreso e informado de la persona recomendada y acepte íntegramente las presentes condiciones.

Será responsabilidad del recomendador recabar y custodiar el mentado consentimiento expreso, sin que pueda exigirse a Kumon ninguna responsabilidad en materia de Protección de Datos.

La participación en el Programa no convierte al recomendador en agente, mediador, comisionista, representante ni colaborador comercial de Kumon.

2.2. Personas recomendadas

La persona recomendada deberá:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos por Kumon para optar al modelo de franquicia.
- b) Estar dispuesta a participar en el proceso de selección y formación exigido por Kumon.
- c) Poder optar, en su caso, tanto a la apertura de un nuevo centro Kumon como al traspaso de un centro ya existente.

3. Consentimiento y protección de datos personales

3.1. La recomendación únicamente podrá realizarse cuando tanto el recomendador como la persona recomendada hayan prestado su consentimiento, tanto para la cesión de sus datos personales, como para el contacto directo por parte de Kumon.

3.2. Los datos personales facilitados serán tratados por Kumon en su condición de responsable del tratamiento, de conformidad con el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, exclusivamente para la gestión, evaluación y seguimiento de la candidatura recomendada.

3.3. Los datos no serán utilizados para finalidades distintas ni cedidos a terceros ajenos al proceso, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

4. Procedimiento de valoración de candidaturas

4.1. La realización de una recomendación no implica la aceptación automática de la persona recomendada.

4.2. La persona recomendada deberá superar, en todo caso, el proceso de selección y completar la formación inicial exigida por Kumon, requisitos indispensables para poder suscribir un contrato de franquicia.

4.3. Kumon será la única entidad responsable de:

- a) Contactar con la persona recomendada.
- b) Evaluar la idoneidad del perfil recomendado.
- c) Decidir, de forma discrecional y exclusiva, la aprobación o rechazo de la candidatura.

4.4. El recomendador no intervendrá en ninguna fase del proceso de selección ni tendrá acceso a información confidencial sobre el estado de la candidatura.

5. Compensación económica por recomendación

5.1. En el supuesto de que, como consecuencia directa de una recomendación válida, la persona recomendada firme efectivamente un contrato de franquicia con Kumon, el recomendador tendrá derecho a percibir una compensación económica de **1.500 euros brutos**.

5.2. La compensación será la misma con independencia de que el contrato de franquicia se formalice para:

- a) La apertura de un nuevo centro Kumon, o
- b) El traspaso de un centro Kumon ya existente.

5.3. La mera realización de una recomendación no genera derecho alguno a compensación, quedando esta condicionada de forma expresa a la firma efectiva del contrato de franquicia.

5.4. Kumon se reserva el derecho de verificar que la recomendación haya sido determinante y previa en el proceso de incorporación del franquiciado.

5.5. El abono de la compensación se realizará conforme a los procedimientos internos y plazos vigentes en el momento de la firma del contrato de franquicia.

6. Ayudas y subvenciones para la persona recomendada

La persona recomendada podrá optar, en su caso, a subvenciones directas de hasta **10.000 euros** destinadas a apoyar la puesta en marcha del proyecto, en función de las características del centro y de las condiciones aplicables en cada momento.

Estas ayudas no están garantizadas y estarán sujetas a los criterios establecidos por Kumon, según cada caso concreto y las necesidades del proyecto.

7. Fiscalidad

7.1. La compensación económica percibida por el recomendador tendrá la consideración fiscal que corresponda conforme a la normativa tributaria vigente.

7.2. El recomendador será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y declarativas derivadas de la percepción de dicha compensación, sin que Kumon asuma responsabilidad alguna al respecto.

8. Limitaciones y exclusiones

No se generará derecho a compensación en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona recomendada ya hubiera estado en contacto previo con Kumon antes de la recomendación.
- Cuando la candidatura no finalice con la firma de un contrato de franquicia.
- Cuando la recomendación se haya realizado sin el consentimiento previo y expreso de la persona recomendada.
- Cuando una misma persona recomendada haya sido propuesta por más de un recomendador, en cuyo caso únicamente se considerará válida la primera recomendación correctamente registrada.

Cada persona recomendada solo podrá estar vinculada a un único recomendador.

9. Modificación, suspensión o cancelación del Programa

Kumon se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Programa en cualquier momento, por razones organizativas, legales o estratégicas, respetando en todo caso los derechos que, en su caso, ya se hubieran generado conforme a estas condiciones.

10. Aceptación de las condiciones

La participación en el Programa implica la **aceptación expresa, íntegra y sin reservas** de las presentes condiciones.

Kumon recomienda a los participantes que lean atentamente este documento antes de realizar cualquier recomendación.